ADENDA No. 01
INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026

El Dorado, Meta, 6 de noviembre de 2026 - Hora prevista de expedición y publicación: 8:00 a. m.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CANAL INSTITUCIONAL DE RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES Y EL CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026, Y SE DICTAN DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN EN CONDICIONES DE IGUALDAD"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO - META

En ejercicio de la competencia que le confieren los artículos 13, 17, 23 y 49 del Acuerdo 03 de 2023, Estatuto Interno de Contratación de la entidad, en concordancia con los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1 de la Resolución 2053 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado es una entidad pública descentralizada por servicios, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen contractual especial se encuentra previsto en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función administrativa y la gestión fiscal.

Que mediante el Acuerdo 03 del 20 de abril de 2023, la Junta Directiva adoptó el Estatuto Interno de Contratación. Su artículo 13 atribuye a la Gerencia la competencia para ordenar y dirigir la contratación; su artículo 17 regula los términos de referencia y prevé su modificación mediante adendas, con la extensión del cierre que resulte necesaria para permitir a los proponentes ajustar sus ofertas.

Que el literal c) del artículo 23 del citado Acuerdo dispone que los términos definitivos de la Invitación Pública se publiquen durante un término mínimo de tres (3) días hábiles para presentar ofertas y que en el cronograma se señalen oportunidades para observaciones, respuestas y adendas. Establece, además, que a solicitud de los interesados o por circunstancias que la Gerencia considere justificadas, podrá ampliarse mediante acto administrativo motivado el plazo para recibir ofertas, sin que el plazo adicional supere el doble del término inicial fijado en el cronograma.

Que el artículo 49 del Estatuto Interno ordena la publicidad de las actuaciones contractuales, incluidas las adendas a los términos de condiciones, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública y en los medios institucionales previstos; y que el artículo 54 prevé la expedición de un Manual de Contratación en desarrollo del Estatuto.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 exige a las entidades estatales sometidas a regímenes contractuales excepcionales observar los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y dar publicidad a los documentos de su actividad contractual. Por su parte, el numeral 9.2.13 del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013, en la versión modificada por la Resolución 2053 de 2025, exige señalar el plazo para expedir adendas; el numeral 9.2.14 exige un cronograma que determine las fechas, horas y plazos de las actuaciones de selección.

Que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en su Concepto C-052 de 2026, reconoce que las Empresas Sociales del Estado se rigen por su régimen especial y por los instrumentos contractuales propios. En el Concepto C-1195 de 2026 explica, para procedimientos sujetos al régimen general, que las modificaciones de los pliegos deben justificarse y que el cronograma integra las reglas públicas de selección. Este último criterio se toma únicamente como orientación sobre transparencia y preclusión, sin trasladar automáticamente a la E.S.E. las restricciones temporales del Decreto 1082 de 2015.

Que por medio de la Invitación Pública No. 001 de 2026 se adelanta la selección del contratista para la adquisición, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de equipos, dispositivos y elementos biomédicos para los servicios asistenciales de la E.S.E., en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 2429 de 2026, suscrito con el Departamento del Meta.

Que los términos definitivos del procedimiento fueron publicados el 31 de octubre de 2026 y fijaron el miércoles 4 de noviembre, hasta las 5:00 p. m., para observaciones; el jueves 5 de noviembre para respuestas y adendas, y el viernes 6 de noviembre de 2026, a las 4:00 p. m., como fecha y hora de cierre para la recepción física de ofertas.

Que los numerales 5 y 5.2 de los términos definitivos identificaron como canal exclusivo de observaciones la dirección shospital@esedoradometa.gov.co, y que, antes del cierre de la recepción de ofertas, se reportaron dificultades técnicas asociadas a dicho canal, que hacen necesario verificar la continuidad de la recepción efectiva de mensajes y la accesibilidad del procedimiento para todos los interesados.

Que la Gerencia estima proporcional y preventivo precisar el canal de comunicaciones, habilitar una oportunidad adicional de observaciones a los términos definitivos y ampliar de forma acotada el cierre de las ofertas, sin modificar el objeto contractual, el presupuesto oficial, los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas ni los factores de calificación. La medida se adopta antes del cierre previamente anunciado y deberá publicarse de inmediato, de modo uniforme, en los mismos medios utilizados en la convocatoria.

Que la ampliación prevista comprende tres (3) días hábiles adicionales de presentación de ofertas, correspondientes al lunes 9, martes 10 y miércoles 11 de noviembre de 2026, y se encuentra dentro del límite señalado en el literal c) del artículo 23 del Acuerdo 03 de 2023, tomando como referencia el término inicial que vencía el viernes 6 de noviembre de 2026. El nuevo período no reemplaza ni desconoce las actuaciones válidamente adelantadas y las observaciones oportunamente recibidas.

Que el Contrato Interadministrativo No. 2429 de 2026 tiene prevista una fecha de terminación del 5 de diciembre de 2026 y el futuro contrato de suministro contempla veinte (20) días calendario de ejecución. En consecuencia, la modificación de las fechas de selección no supone por sí misma la prórroga del convenio de financiación ni autoriza comprometer plazos incompatibles con aquel; la supervisión y la Gerencia deberán verificar separadamente la factibilidad y, en su caso, tramitar la modificación válida del instrumento fuente antes de asumir obligaciones que la requieran.

Que el calendario propuesto respeta los dos (2) días hábiles destinados a la evaluación y el día de traslado del informe de evaluación contemplados en el artículo 23 del Estatuto Interno, teniendo en cuenta que el lunes 16 de noviembre de 2026 es festivo nacional. En mérito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado - Meta

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO. ***CORRECCIÓN DEL CANAL DE OBSERVACIONES.*** Modificar, para lo sucesivo, las referencias al correo electrónico de observaciones contenidas en los numerales 5, 5.2 y 21.2 de los términos de referencia definitivos, así como las demás piezas divulgativas de la Invitación Pública No. 001 de 2026 que indiquen el canal anterior. A partir de la publicación efectiva de esta adenda, el canal institucional habilitado para recibir observaciones y comunicaciones relacionadas con el procedimiento será exclusivamente **shospital@esedorado.gov.co**. En el asunto del mensaje deberá indicarse: "**Invitación Pública 001 de 2026 - Observaciones**". La radicación física de las propuestas ante la Gerencia permanece inalterada; no se recibirán ofertas por correo electrónico ni por SECOP II.

***Parágrafo*.** La entidad verificará y dejará constancia de las comunicaciones recibidas, o intentadas mediante el correo inicialmente publicado, dentro de los plazos anteriores. Las observaciones oportunamente radicadas no perderán validez por esta modificación. Cuando se acredite un intento de envío oportuno frustrado por la incidencia técnica, deberá examinarse de manera motivada el tratamiento que corresponda, preservando la igualdad de los interesados.

ARTÍCULO SEGUNDO. ***OPORTUNIDAD ADICIONAL DE OBSERVACIONES.*** Habilitar un período adicional, común para todos los interesados, para presentar observaciones a los términos definitivos, desde la publicación efectiva de la presente adenda, prevista para el viernes 6 de noviembre de 2026 a las 8:00 a. m., hasta el lunes 9 de noviembre de 2026 a las 12:00 m. Las observaciones deberán remitirse al correo **shospital@esedorado.gov.co**. Las respuestas motivadas se publicarán a más tardar el lunes 9 de noviembre de 2026 a las 5:00 p. m. Si el análisis de alguna observación exige modificar condiciones sustanciales, la entidad deberá expedir la ***adenda*** adicional que proceda y ajustar nuevamente el término de recepción de ofertas cuando resulte indispensable para garantizar tiempo suficiente de preparación.

ARTÍCULO TERCERO. ***MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA*.** Sustituir en el numeral 6 de los términos definitivos el calendario posterior a la publicación de esta adenda por el siguiente, sin modificar las etapas ya cumplidas:

ACTIVIDAD	FECHA	HORA / LÍMITE
Publicación de la Adenda No. 01 y habilitación del correo corregido	Viernes 06/11/2026	8:00 a. m. (hora prevista)
Período adicional para observaciones a términos definitivos	Viernes 06/11 al lunes 09/11/2026	Hasta lunes 09/11, 12:00 m.
Respuesta y publicación de observaciones adicionales	Lunes 09/11/2026	Hasta las 5:00 p. m.
Cierre, radicación física y apertura de sobres	Miércoles 11/11/2026	4:00 p. m.
Evaluación jurídica, financiera y técnica	Jueves 12 y viernes 13/11/2026	Jornadas hábiles
Publicación del informe de evaluación	Viernes 13/11/2026	Al finalizar la evaluación
Traslado del informe y observaciones/subsanación procedentes	Martes 17/11/2026	Hasta las 5:00 p. m.
Audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta	Miércoles 18/11/2026	9:00 a. m.
Suscripción del contrato (prevista)	Miércoles 18/11/2026	Sujeta a requisitos
Registro presupuestal, garantías, aprobación y acta de inicio (meta)	Jueves 19/11/2026	Sujeto a cumplimiento y viabilidad

***Parágrafo Primero*.** El lunes 16 de noviembre de 2026 es día festivo nacional y no se computará como día hábil para las actuaciones previstas. Las respuestas o modificaciones que alteren la preparación de propuestas requerirán publicidad general y, cuando corresponda, una nueva ampliación motivada del cierre, siempre dentro de los límites del Estatuto.

***Parágrafo Segundo*.** Si por razones verificables se difiere la publicación efectiva de esta adenda respecto de la hora prevista, la dependencia responsable informará a la Gerencia de inmediato para revisar si el período adicional de observaciones continúa siendo materialmente suficiente. No se entenderán otorgados términos con efectos retroactivos a la publicación.

ARTÍCULO CUARTO. ***INTEGRIDAD DE OFERTAS Y TRATO IGUALITARIO*.** Las propuestas radicadas antes de la publicación de esta adenda o durante el término original permanecerán cerradas y bajo custodia hasta el nuevo cierre. Sus titulares podrán, antes del miércoles 11 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m., solicitar la devolución del sobre sin apertura y presentar una propuesta sustitutiva, de lo cual se levantará constancia de radicación y devolución; no se admitirán adiciones extemporáneas después del nuevo cierre ni se abrirá anticipadamente ninguna propuesta. Se aplicarán idénticas condiciones de acceso y recepción a todos los interesados.

ARTÍCULO QUINTO. ***CONSERVACIÓN DE REGLAS Y VERIFICACIÓN DE PLAZOS DE EJECUCIÓN.*** Las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas de los términos definitivos y sus anexos que no hayan sido modificadas expresamente por esta adenda continúan vigentes. La supervisión del Contrato Interadministrativo No. 2429 de 2026 y las áreas competentes deberán dejar constancia de la viabilidad de ejecutar la dotación dentro de la fecha de terminación del instrumento que financia la adquisición; si se requiere una modificación o prórroga, se tramitará oportunamente ante la autoridad competente, sin suponerla concedida por este acto.

ARTÍCULO SEXTO. ***PUBLICIDAD Y VIGENCIA.*** Publíquese íntegramente la presente adenda, sus antecedentes y el cronograma ajustado en SECOP II bajo la modalidad "**Régimen Especial - Sin Oferta**". La presente adenda rige desde su publicación efectiva y forma parte integral de los términos definitivos de la Invitación Pública No. 001 de 2026. Las demás disposiciones no modificadas permanecen incólumes.

Dada en El Dorado, Meta, el seis (6) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LIZETH DANIELA VALERO CALDERÓN
Gerente
E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado - Meta

Proyecto: Liseth Daniela Valero Calderon	Vo.Bo.: Yenia Hernández Lombana	Revisó: Carlos Andrés Lasso Rueda
Gerente ESE Municipal de el Dorado	Subgerente E.S.E. Hospital Dorado - Meta	C.P.S. No. 178 de 2026